

**DISCURSO DE APERTURA DEL DR. MIGUEL DE SERPA SOARES,  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y ASESOR JURÍDICO DE LAS NACIONES UNIDAS**

23 de marzo del 2023

Estimados catedráticos, profesores y demás expertos en derecho internacional, Queridos compañeros:

Ante todo, quisiera agradecer a los organizadores del “Tercer Encuentro de las Sociedades de Derecho Internacional” y en especial al Embajador Oscar Maúrtua de Romaña por la amable invitación para dirigirme a ustedes en el marco de este encuentro, que este año cumple su tercera edición como un espacio privilegiado y diverso de reflexión y análisis en materia de derecho internacional.

Tuve el placer y el honor de participar en el anterior encuentro, en septiembre de 2019, en La Haya. Me complace especialmente la voluntad de los organizadores de involucrar a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en las discusiones y reflexiones de las sociedades académicas de derecho internacional.

Desde que nos reunimos por última vez, el mundo ha vivido momentos inéditos que difícilmente podríamos haber imaginado. Como muchos de ustedes recordarán, en el 2019 debatíamos en La Haya sobre la “Nueva crisis del derecho internacional o la amenaza de desmoronamiento del orden jurídico internacional”. Pues bien, desde entonces, nos ha tocado enfrentarnos, como internacionalistas pero ante todo como seres humanos, a la pandemia del COVID-diecinove y a las crisis que ha generado, al regreso de los Talibanes en Afganistán, así como al conflicto armado ocasionado por la agresión de Rusia contra Ucrania, sin olvidar el resto de conflictos que siguen afectando a determinadas zonas del mundo. Por citar uno sólo: acabamos de cumplir el triste aniversario de doce años de conflicto armado en Siria. Todas estas situaciones han suscitado innumerables preguntas y consultas jurídicas.

La pandemia puso de manifiesto la necesidad de concentrar esfuerzos en los pasos necesarios para salvar vidas, proteger a las sociedades y recuperarse mejor, sin dejar a nadie atrás y abordando las fragilidades y lagunas que nos hicieron tan vulnerables en primer lugar. Ese análisis puso en relieve la importancia de la solidaridad, la cooperación internacional y el multilateralismo para lidiar con crisis y amenazas inéditas.

Permítanme señalar que la Organización de las Naciones Unidas ha sido instrumental al respecto, con sus logros y sus fracasos, con encuentros y desencuentros pero, en cualquier caso, demostrando ser un foro único en el que discutir de manera universal cuestiones de derecho internacional.

La mayoría de los temas incluidos en la agenda de este Tercer Encuentro han sido discutidos, o están siendo discutidos, en el marco de las Naciones Unidas. Permítanme contribuir a las conversaciones que se inician hoy con estas breves reflexiones:

1. La prominencia del desarrollo del derecho internacional es un elemento esencial del marco que nos ha permitido asegurar y trabajar por la paz y la prosperidad durante casi ocho décadas. Como señaló el Secretario General durante la ceremonia que conmemoró el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el desarrollo progresivo del derecho internacional es uno de los logros históricos de la Organización.
2. Instrumentos esenciales que forman la arquitectura del orden jurídico internacional han sido redactados y adoptados en el marco de las Naciones Unidas. Muchos de ellos han sido preparados por la Comisión de Derecho Internacional y finalizados por la Sexta Comisión de la Asamblea General, así como en el contexto de conferencias multilaterales convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.
3. Estos logros en el progreso del derecho internacional no deben ser solo vistos como una referencia histórica objeto de estudio, o como memoria de una lejana época nostálgica en la que el derecho internacional jugaba un papel fundamental en la creación de un orden internacional estable y mejores niveles de vida. Por el contrario, la importancia del multilateralismo y del derecho internacional es una realidad cotidiana y dinámica, que a veces no recibe toda la visibilidad que merece, tal vez debido a la especialización de los avances realizados recientemente. Por ejemplo, en los últimos años se han negociado importantes tratados, como el Tratado sobre el Comercio de Armas, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la Convención de Singapur sobre Mediación, entre otros.
4. El último logro se consiguió este mismo mes y, afortunadamente, sí ha contado con repercusión mediática. Se trata de la finalización de las negociaciones, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (conocido por su acrónimo en inglés - BBNJ). Se trata de un logro de orden mayor, que afecta a las dos terceras partes del océano y su biodiversidad, 95 por ciento del hábitat ocupado por la vida en el planeta en todas sus formas y que produce un tercio del oxígeno que respiramos.
5. Estos y otros ejemplos dan cuenta de la contribución de las Naciones Unidas al impulso del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como al fortalecimiento del marco de tratados internacionales, en los que las Naciones Unidas es tanto un foro privilegiado para su elaboración como un actor notable en este proceso. Asimismo, el Secretario General de las Naciones Unidas tiene la autoridad moral para pedirles a los Estados que cumplan con sus obligaciones internacionales.
6. Además de lo anterior, en el marco de las Naciones Unidas a lo largo de estos años se han elaborado declaraciones y otras reglas no vinculantes trascendentales sobre asuntos internacionales, como las relaciones entre estados, el desarrollo sostenible o el medio ambiente, a veces reflejando el derecho existente y en otras ocasiones contribuyendo asimismo a la cristalización de un nuevo derecho internacional. Como quizás hayan visto, este último año las referencias a la Resolución 2625

(XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en 1970, han sido múltiples. Y es que los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas brindaban las indicaciones jurídicas necesarias para enfrentarse a los nuevos desafíos del orden – o desorden – internacional.

En definitiva, estos últimos setenta y ocho años han demostrado que, a pesar de los múltiples desafíos a los que nos hemos enfrentado y seguimos enfrentando, el marco que brindan las Naciones Unidas para la elaboración y codificación del derecho internacional es actual y eficaz; y que las normas internacionales que se han elaborado fomentan el intercambio pacífico y constructivo de puntos de vista entre naciones de diferentes regiones del mundo. Dicho de otro modo, sigue siendo el modelo a seguir.

Permítanme concluir señalando que una iniciativa como la presente –encuentros mundiales de sociedades de derecho internacional– también contribuye a fomentar el intercambio entre culturas jurídicas y entre distintos enfoques del derecho internacional, contribuyendo a su manera a – si me permiten la expresión – el multilateralismo académico.

Reciban mis mejores deseos para un fructífero y exitoso encuentro.